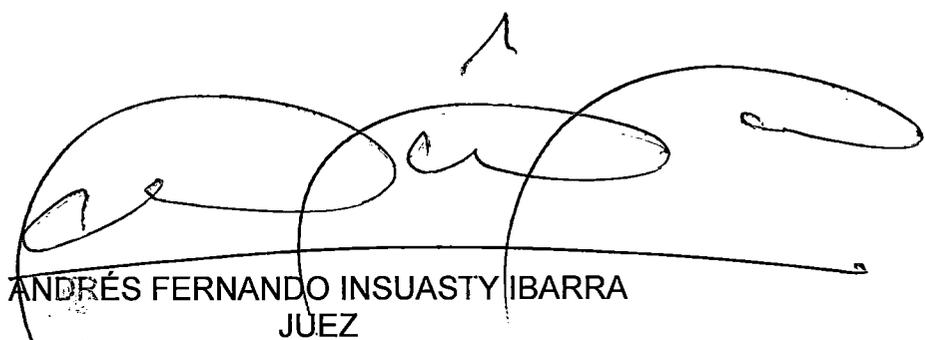


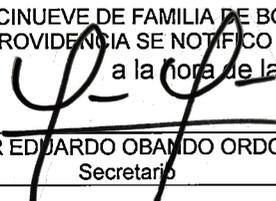
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., 13 JUL 2020

Conforme las manifestaciones del demandante en escrito visible a folio 93, se dispone REQUERIR a la FUNDACIÓN PSICOREHABILITAR, para que se sirva indicar el trámite dado al oficio No. 3805 de 8 de octubre de 2019, el cual fue radicado en esa entidad el 10 del mismo mes y año, y en ese sentido procedan a informar sí han sido programadas terapias a los señores JOHN ALBERT ROJAS GUANUMEN y CLARET LILIANA SANCHÉZ BAEZ, para efectos de adelantar el tratamiento psicoterapéutico acordado por los referidos señores y que fuera aprobado por este Despacho el 27 de septiembre de 2019, en caso afirmativo para que remita el informe final emitido por el profesional sobre la viabilidad de las visitas por parte de la mencionada señora a sus hijos SARAH SOFIA y JHON JANNER ROJAS SANCHÉZ. **OFÍCIESE Y TRAMÍTESE** por secretaría adjuntando copia de la decisión de 27 de septiembre de 2019, del oficio No. 3805 e informando los datos de contacto de las partes.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 64 a la hora de las 8:00 a.m.
14/julio/2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario